



O.A.J.099-9
Bogotá, D.C., 5 de Febrero de 2009.

Señores
INTERESADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 001 DE 2009
Ciudad

Referencia: Respuesta observación presentada Invitación cerrada No. 001 de 2008.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación de la Invitación abierta No. 001 de 2009, por ALIMENTOS SPRESS LTDA, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN No. 1:

En relación con la Página 15 literal I), pregunta el representante legal. Se debe ofrecer diariamente 2 opciones de carnes rojas y 2 opciones de carne blanca es decir 4 en total o 1 opción de carne roja y 1 opción de carne blanca, 2 en total?

RESPUESTA 1:

La Empresa solicita como mínimo dos opciones diarias: 1 de carne roja y 1 de carne blanca. No obstante lo anterior, el proponente puede ofrecer dos o más opciones de carne tanto rojas como blancas, siempre y cuando respete los mínimos exigidos por la Empresa. De igual manera las opciones que se ofrezcan, deben estar sometidas a valoración de un nutricionista.

OBSERVACION No. 2

En relación con la página 12 numeral 2.4.2 Tabla de refrigerios, es obligatorio proponer todos los alimentos que se encuentran en la tabla de refrigerios o solo algunas de las opciones que allí se muestran?

OFICINAS Y FABRICA: CRA. 36 No.10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX
GERENCIA: 3648903
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

CUNDINAMARCA
corazón de colombia



RESPUESTA 2:

La Empresa solicita como mínimo, que el proponente en su oferta presente las modalidades de refrigerio que se relacionan en la tabla de refrigerios. No obstante el proponente puede ofrecer más opciones de modalidades de refrigerio, siempre y cuando respete los mínimos exigidos en numeral 2.4.2, de las condiciones de contratación, y adicionalmente cumpla con los componentes y cantidades solicitadas por la Empresa.

OBSERVACION 3.

En relación con la página 12 numeral 2.4.1 es importante mencionar, que los gramajes de los alimentos están muy por encima de lo recomendado, lo que puede generar un exceso en el consumo de calorías y nutrientes, gentilmente se solicita se verifique el gramaje de los alimentos propuestos en la tabla nutricional.

RESPUESTA 3:

El gramaje solicitado es el que siempre se ha brindado al personal de la Empresa, teniendo en cuenta entre otros, el número de calorías que requieren para la ejecución de sus trabajos. Razón por la cual no se acepta la solicitud, y en consecuencia la Empresa no modificará el gramaje.

OBSERVACION 4.

En cuanto a la VERIFICACIÓN FINANCIERA, solicita que: Teniendo en cuenta que para la presentación de la Declaración de Renta año 2008, se tiene plazo hasta más o menos mediados del mes de abril del presente año; solicitamos respetuosamente omitir el requerimiento tanto como la declaración de renta como los estados financieros a 31 de diciembre de 2008, así mismo los indicadores financieros (liquidez, capital de trabajo, endeudamiento) correspondiente a 2008.

RESPUESTA 4.

La Empresa de Licores de Cundinamarca, acoge la observación presentada y mediante adendo se aclarará, que los documentos requeridos en este punto corresponden al Balance y Estado de Resultados certificados por el Contador que los preparó



y el Representante Legal, con corte al 31 de diciembre de 2008. Se aclara que en ningún momento se solicitaron notas a los estados financieros, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo, dictamen del revisor fiscal, por considerar que a la fecha de este proceso de contratación los estados financieros no han sido aprobados por los órganos de administración de las Empresas. Sin embargo se modificaran las presentaciones de las declaraciones de renta las cuales deberán corresponder a las vigencia 2006 y al 2007, respectivamente.

OBSERVACION 5.

En relación con el VALOR AGREGADO, Solicitamos respetuosamente se nos indique cuantos eventos especiales promedio hace la Empresa de Licores de Cundinamarca y qué volumen de usuarios se atenderán en cada uno, esto a efectos de saber cuántos meseros y decoración debemos tener en cuenta.

RESPUESTA 5.

En los literales a) y p) del numeral 2.4.6 Carta de Compromiso de las condiciones de la contratación, indica cuales son los eventos y su periodicidad. Igualmente se indican en el numeral 6.5.1 Obligaciones Específicas del Contratista.

OBSERVACION 6.

En la página 12 segundo párrafo enuncian que la ELC no se compromete a pagar el número de almuerzos estipulados en el cuadro, sin embargo solicitamos respetuosamente la ELC nos garantice un mínimo de servicios.

RESPUESTA 6.

La Empresa reitera que solo pagará “el número de almuerzos, refrigerios y botellones de agua en la cantidad que real y efectivamente se hayan suministrado diariamente”.

Es de señalar que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.6.1, la Empresa “se compromete a entregar al contratista el listado de la planta de



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

personal de la ELC, a quienes se le suministrará el servicio de refrigerio y almuerzo, así como a actualizar la información, cada vez que se presenten cambios de horario, turnos, vacaciones, horas extras y festivos entre otros". Lo anterior, con el fin de que el contratista pueda establecer la programación con el número de los refrigerios y almuerzos a suministrar.

Cordialmente,

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Vo.Bo. **ANA LYDA PERAFFAN CABRERA**
Contratista Asesora de Gerencia

Vo. Bo. : **Maria Claudia Osorio Bohórquez.**
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Vo. Bo. **Luz Eneida Torres Pinto.**
Subgerente Talento Humano

OFICINAS Y FABRICA: CRA. 36 No.10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX
GERENCIA: 3648903
BOGOTA, D.C. COLOMBIA

CUNDINAMARCA
corazón de colombia 

Pagina Web: www.licoreracondinamarca.com.co - Correo Electrónico:
licorera@licoreracondinamarca.com.co



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OFICINAS Y FABRICA: CRA. 36 No.10-95
CONM: 2377 777 PBX 5960777 FAX
GERENCIA: 3648903
BOGOTA, D.C. COLOMBIA



Pagina Web: www.licoreracondinamarca.com.co - Correo Electrónico:
licorera@licoreracondinamarca.com.co